



Mayor's Office of  
Immigrant Affairs



## Anuncio importante para los ecuatorianos

### Nuevo Proceso de Reunificación Familiar para Ecuador

El gobierno federal anunció un nuevo proceso de Reunificación Familiar para la comunidad ecuatoriana en Estados Unidos.

El programa es **sólo para ecuatorianos que ya están tramitando una visa familiar.**

#### 1. ¿Qué es el proceso de reunificación familiar?



El proceso de reunificación familiar le permite venir a los Estados Unidos si está esperando una visa familiar en Ecuador. Si entra a los EE. UU. bajo este programa, puede solicitar un permiso de trabajo y trabajar hasta que reciba su visa.

## 2. ¿Quién califica para este programa?

**Este programa está disponible para personas que:**

- a) Estan afuera de los Estados Unidos,
- b) Son Nacionales ecuatorianos O cónyuges o hijos/as de un nacional ecuatoriano, y
- c) Tienen una petición familiar aprobada para el Formulario I-130 (petición familiar)



**NOTA:** Sólo puede participar en este programa **si no ha recibido su visa familiar.**

Si ya recibió su visa, comuníquese con su consulado local para obtener información adicional.

## 3. ¿Qué documentos necesitaré?



Como parte de este proceso, tanto los miembros de la familia adentro y afuera de los EE. UU. tendran que presentar varios documentos.

**Familiares adentro de los EE. UU. tendran que proporcionar documentos financieros como una copia de su última declaración de impuestos federales, extractos bancarios, y/o una carta de su trabajo para demostrar que pueden cuidar de su familiar.**

**Los familiares afuera de los EE. UU. deben asegurarse que su pasaporte este vigente antes de poder viajar.**

# Paso a paso sobre la libertad condicional ecuatoriana



El gobierno de los Estados Unidos enviará invitaciones a familiares que están adentro de los EE. UU. que pueden aplicar para este programa



El familiar adentro de los EE. UU. presenta el Formulario I-134A y documentos financieros.



USCIS confirma la aplicación y envía los siguientes pasos por correo electrónico al familiar que está afuera de los EE. UU.



Los familiares afuera de los EE. UU. someten información en la aplicación móvil CBP1.



El gobierno de Estados Unidos envía su aprobación.



Los familiares afuera de EE. UU. viajan a la frontera cuando sea tiempo de su cita dada por la aplicación CBP1.



**NOTA: Sólo puedes participar en este proceso si el gobierno de EE. UU. te envía una invitación.** Puede verificar si el gobierno de los EE. UU. ha enviado una invitación a su familiar visitando [www.uscis.gov/frpinvitations](http://www.uscis.gov/frpinvitations).



**NOTA:** las invitaciones para este programa empezaron a ser enviadas el 17 de noviembre de 2023. Si no ha recibido una, podría ser porque su dirección postal no está actualizada.

Puede actualizar su información visitando [www.nvc.state.gov/inquiry](http://www.nvc.state.gov/inquiry)



## **CUIDADO CON LAS ESTAFAS DE INMIGRACIÓN LEGAL Y LOS ACTORES FRAUDULENTOS**

**Recuerde: Sólo un abogado autorizado o un representante acreditado por el DOJ puede presentar solicitudes en su nombre.**

Tenga cuidado con las estafas legales de inmigración o los proveedores fraudulentos que puedan indicar lo contrario y hacer promesas falsas, como por ejemplo:

- **Una forma de obtener un permiso de trabajo o visa de inmediato.**
- **Declaraciones que indiquen que no existen riesgos ni consecuencias.**
- **Reclamos de especial influencia ante autoridades migratorias.**



Si no tiene un abogado, llame a la línea directa de apoyo legal de inmigración de MOIA al 1-800-354-0365 entre las 9 a. m. y las 6 p.m., de lunes a viernes, o llame al 311 y diga "ActionNYC".